



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (DOS) SEMESTRES AL UNIV. JOSE ROBERTO CAYETANO DURQUET HIERRO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.355.590 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 15 de abril de 2025

Acta N° 08 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1593 del 11/03/2025 del Univ. JOSE ROBERTO CAYETANO DURQUET HIERRO, con Cédula de Identidad N° 2.355.590 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, a fin de continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 1999, no cuenta con Prórroga de Permanencia anterior, tiene pendiente 1 U.C en Materias Complementarias, registra ultima matriculación en el año 2015 en TFG.

El Informe de la Dirección de la carrera de Arquitectura indica, que Según el reporte del Sistema Académico, el estudiante JOSÉ ROBERTO CAYETANO DURQUET HIERRO, quien se encuentra bajo el régimen del plan 96, debe cursar y aprobar un total de una asignatura complementaria, tal como se detalla en la Ficha de Alumno extraída del Sistema Académico de la FADA, así como completar los créditos correspondientes y cumplir con los demás requisitos necesarios para optar por el título de Arquitecto,

La Dirección considera pertinente acceder a lo solicitado, dado que se encuentra vigente la Resolución N° 1260/34/2024, la cual extiende el plazo para el cierre de la transición entre el Plan 96 y el Plan 2022 de la carrera de Arquitectura y Urbanismo hasta el primer periodo del año 2025. Esta prórroga aplica a aquellos estudiantes que aún deban cursar o aprobar asignaturas optativas libres, de salida o complementarias, cumpliendo con los requisitos académicos correspondientes.

En este sentido, se informa que, según lo establecido en el Planificador 2025 de la FADA, el Examen de Suficiencia en AutoCAD y Guaraní se realizará el miércoles 07 de mayo de 2025. Para inscribirse, el estudiante deberá presentarse en la Dirección Académica a fin de completar el trámite correspondiente.

Además, para la presentación y defensa de su Trabajo de Fin de Grado (TFG), el estudiante deberá ajustarse al calendario establecido por la Dirección Académica y la Coordinación de TFG para tal efecto.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 1er. Periodo Académico 2025 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 al Univ. JOSE ROBERTO CAYETANO DURQUET HIERRO, con Cédula de Identidad N° 2.355.590 estudiante de la carrera de



RESOLUCIÓN N° 505/08/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (DOS) SEMESTRES AL UNIV. JOSE ROBERTO CAYETANO DURQUET HIERRO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.355.590 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

ARQUITECTURA, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

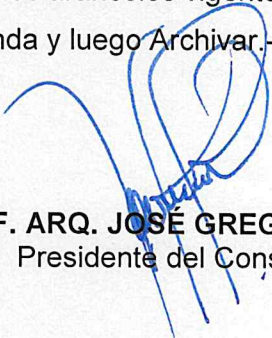
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres** al Univ. JOSE ROBERTO CAYETANO DURQUET HIERRO, con Cédula de Identidad N° 2.355.590 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er. Periodo Académico 2025. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo